



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159005

SANTIAGO, 10 DIC 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el señor Intendente de la Región Metropolitana, mediante Resolución N° 106 de fecha 17 de enero de 2014, dispuso la medida de expulsión del extranjero **Cinensio Ángel María VALENZUELA SUERO**, de nacionalidad dominicana, en atención a que ingresó clandestinamente al territorio nacional, eludiendo los controles policiales de frontera, lo que constituye una infracción al artículo 69 del D.L. 1094 de 1975, Ley de Extranjería.
- 2.- Que con fecha 28 de marzo de 2014 el extranjero en comento interpuso un recurso de reposición y en subsidio jerárquico en contra de la Resolución antes mencionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, argumentando, en síntesis, que la medida de expulsión no respetó los principios de inocencia y de un debido proceso.
- 3.- Que por Resolución Exenta N° 1180 de fecha 14 de julio de 2014, la Intendencia de la Región Metropolitana rechazó el recurso de reposición, en atención a que el señor **VALENZUELA SUERO** no acreditó haber ingresado al país por algún paso habilitado, eludiendo por tanto, el control policial fronterizo, reconociendo haber ingresado desde Pisiga, Bolivia de manera clandestina.
- 4.- Que en relación a las alegaciones hechas por la interesada en su solicitud, relativas a la falta de un debido proceso, esta autoridad viene en señalar que la normativa vigente en materia de extranjería y migración, esto es, el Decreto Ley N° 1094 de 1975 y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, establecen un procedimiento administrativo no formalizado, en lo que se refiere a la dictación de actos administrativos que sancionen infracciones a sus disposiciones, de modo que las formalidades que se exigen son aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares, tal como lo prescribe la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

£339844

5.- Habiendo oído previamente a la Intendencia de la Región Metropolitana.

RESUELVO:

1.- **RECHÁCESE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 106 de fecha 17 de enero de 2014 de la Intendencia de la Región Metropolitana, que dispuso la medida de expulsión del extranjero de nacionalidad dominicana **Cinensio Ángel María VALENZUELA SUERO**, pasaporte N° MC0185967, teniendo como fundamento el hecho de que ingresó clandestinamente al territorio nacional, eludiendo los controles policiales de frontera, lo que supone una infracción al artículo 69 del Decreto Ley N° 1094 de 1975.

2.- **CONFÍRMASE** la Resolución N° 106 de fecha 17 de enero de 2014 de la Intendencia de la Región Metropolitana.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Intendencia de la Región Metropolitana, a la Corporación de Asistencia Judicial, domiciliada en calle Agustinas N° 1.419, segundo piso, Santiago, Región Metropolitana, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
MARIO OSSANDÓN CAÑAS (S)
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Firma]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



[Firma]
LCB/LCP/RSD/GCH/MS
16.09.2014